

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.063/2022

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que el día 31 de mayo de 2022, se ha dictado resolución de esta Alcaldía nº 2022/00001349, relativa a la corrección de error en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 1787/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"DECRETO SOBRE DETECCIÓN de error en los documentos comprensivos de la Oferta de Empleo Público de las plazas objeto de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (gex 2022/9056), para proceder a su corrección.

PRIMERO. El día 12 de mayo se emite documento técnico e informe jurídico comprensivos de las plazas objeto de estabilización conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes, para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y el 18 de mayo, informe de Secretaría basado en dichos documentos.

El Documento técnico identificaba la plaza 19 como Oficial de

1ª, cuando en realidad debió identificarla como encargado/a de Obras.

SEGUNDO. Analizados los documentos, se ha apreciado un error involuntario con la plaza identificada con el nº 19, pues en la denominación de la misma consta Oficial de 1ª, cuando en realidad debió decir Encargado/a de Obras, por lo que debe procederse a su rectificación, sustituyendo la plaza con código 19 denominada Oficial de 1ª, por la plaza denominada Encargado/a de Obras. A su vez, modificar el número de plazas y código de Oficial de Primera, quedando únicamente el código 66 y 1 plaza de Oficial de Primera.

TERCERO. Por tanto, el listado de plazas objeto de estabilización del Ayuntamiento de Cabra, que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 1787/2022, con fecha 25 de mayo de 2022, ha de corregirse en los siguientes términos:

Donde decía:			
19,66	OFICIAL DE 1ª	2	IV
Debe decir:			
19	ENCARGADO/A DE OBRAS	1	IV
66	OFICIAL DE 1ª	1	IV

CUARTO. Por lo expuesto, el listado de plazas objeto de estabilización del Ayuntamiento de Cabra, que se aprueba por esta Alcaldía, queda del siguiente modo (marco en negrita y cursiva las modificaciones):

		PERSONAL LABORAL		
Código	Denominación	Número	Grupo Clasif.	
77,78	TRABAJADOR/A SOCIAL	2	II	
21	MONITOR/A TEATRO	1	III	
22	MONITOR/A DANZA	1	III	
23	MONITOR/A PIANO	1	III	
24	MONITOR/A GUITARRA, MYM Y LENGUAJE MUSICAL	1	III	
71	ADMINISTRATIVO	1	III	
27	TÉCNICO/A JUVENTUD	1	IV	
28	TÉCNICO/A INFORMACIÓN SEXUAL	1	IV	
4,5,17,20,26,55,6,8,69,70,72,73,83	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	IV	
19	ENCARGADO/A DE OBRAS	1	IV	
66	OFICIAL DE 1ª	1	IV	
74	OFICIAL DE 1ª FONTANERO/A	1	IV	
75	OFICIAL DE 1ª ESPECTÁCULOS	1	IV	
79	PEÓN ESPECTÁCULOS	1	V	
1,7,8,9,10,11,12 13,14,67,76,80	PEÓN	12	V	
2,3,15,16	PEÓN ORDENANZA	4	V	
25,29	LIMPIADOR/A	2	V	
61	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	V	
60	VIGILANTE	1	V	
59	SOCORRISTA	1	V	

QUINTO. Procédase a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Cabra.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico".

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo

Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, tal y como establece el artículo 46.1 de Ley 29/1998 citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015 y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposi-

ción, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cabra, a 31 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.